



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 23 de enero de 1947

Núm. 23

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Decreto de 10 de enero de 1947 por el que se transmite a don José Girón Caña y doña Joaquina Díaz Pedrote, padres del Teniente del Grupo de Regulares de Larache número 4, don Humberto Girón Díaz, la pensión anual concedida a la viuda del mismo doña Dolores Romero Gutiérrez ... 526
- Otro de 10 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Vicenta Gargallo Giménez, madre del Teniente de Infantería don José María Monterde Gargallo, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Ana Domínguez Larriba ... 527
- Otro de 10 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Antonia Goyos Bouza, madre del soldado Enrique Goyos Bouza, la pensión anual concedida a la viuda del mismo doña María Cornide Fraga ... 527

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 11 de enero de 1947 por la que se convoca a oposiciones para proveer una plaza de Cajista tercero de la imprenta de este Ministerio ... 527

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 4 de enero de 1947 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Adolfo Montoya Aparicio ... 528

MINISTERIO DEL EJERCITO

- CONCURSOS.—Orden de 18 de enero de 1947 por la que se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de Teniente de Oficinas Militares existente en el Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... 528
- Destinos.—Orden de 18 de enero de 1947 por la que pasan destinados, en turno de libre elección, al Grupo de Tiradores de Inf. número uno, el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan ... 528
- Otra de 18 de enero de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las en vacante de libre elección, al Capitán de Infantería don Pedro Urreta Aguirre ... 529
- Disponibles.—Orden de 16 de enero de 1947 por la que queda disponible el Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez, por baja, a petición propia, en la Agrupación de Mehal-las ... 529
- Recompensas.—Orden de 15 de enero de 1947 por la que se concede la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de Navío, actualmente Capitán de Fragata, don Angel Riva Suardiáez (por su heroica actuación en la defensa del Cuartel de Simancas (Gijón) ... 529

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 14 de enero de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, por el Fiscal en nombre de la Administración del Estado, demandante, contra Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1931 ... 529
- Otra de 14 de enero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Calatayud don Gregorio Santos García ... 530
- Otra de 18 de diciembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedente penales de José Belmonte Martínez, obrante en el Registro Central de Penados y Rebellados ... 530
- Ordens de 7 de enero de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a los señores que se mencionan ... 530
- Orden de 15 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Lázaro Calzada y Sánchez-Cerrudo, Juez Comarcal de Guijuelo ... 530
- Otra de 15 de enero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Antonio Fernández del Moral, Fiscal comarcal de Toledo ... 530

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 2 de enero de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ... 531
- Otra de 9 de enero de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas ... 531
- Otra de 14 de enero de 1947 por la que se efectúa corrida de escalas para cubrir la vacante de Ayudante Mayor de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales ... 531
- Otra de 14 de enero de 1947 relativa a la colocación en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Minas de los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo ... 531

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 11 de noviembre de 1946 por la que se levanta la suspensión de empleo y sueldo impuesta a don José María Bernardo López ... 532
- Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se resuelve el el Concurso Nacional de Arquitectura de 1946 ... 532
- Otra de 8 de enero de 1947 por la que se prohíbe a los Profesores de la Orquesta Nacional pertenecer a otra análoga dependiente del Estado ... 533
- Otra de 15 de enero de 1947 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a doña Natividad Antuña García, del Cuerpo Técnico del Departamento ... 533

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE TRABAJO		sas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de junio de 1946	537
Ordenes de 18 de diciembre de 1946 por las que se declaran vinculadas a los señores que se citan las casas baratas y sus terrenos cuyos números se mencionan, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Patencia	533	INDUSTRIA Y COMERCIO. —Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	538
Orden de 26 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Ramón Mirá Tortosa la casa barata y su terreno que se indica, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Progreso», de Játiva, (Valencia)	534	AGRICULTURA. —Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de mayo de 1946, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales veterinarios	540
Otra de 26 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Casimiro Castro Herreros la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérica», hoy número 55 de la calle de Eduardo Aunós de Lérica.	534	EDUCACION NACIONAL. —Subsecretaria.—Admitiendo la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado, turnos directo y libre, convocadas por Orden de 4 de junio del pasado año, de don José María Zumalacárregui, y se nombra para dicho cargo a don José Rogerio Sánchez... ..	544
ADMINISTRACION CENTRAL		Dirección General de Bellas Artes. —Admitiendo la renuncia de don Manuel Paláu Boix como Vocal del Tribunal de oposiciones a cátedras de Estética e Historia de la Música	544
GOBERNACION. —Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Resolviendo el concurso-examen de personal de Cartería rural que se cita. (Conclusión.)	535	TRABAJO. —Dirección General de Trabajo.—Subsanando erratas observadas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Cerámica	544
Patronato Nacional Antituberculoso. —Anuncio por el que se hace pública la resolución del concurso para cubrir Direcciones vacantes de Centros, anunciado en 16 de noviembre último	536	ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
HACIENDA. —Dirección General de Banca y Bolsa.—Clasificación general de los valores negociados en las Bol-			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se transmite a don José Girón Caña y doña Joaquina Díaz Pedrote, padres del Teniente del Grupo de Regulares de Larache número 4 don Humberto Girón Díaz, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Dolores Romero Gutiérrez.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio el treinta de junio de mil novecientos cuarenta doña Dolores Romero Gutiérrez, la pensión extraordinaria anual de seis mil cien pesetas que le fué concedida el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis, como viuda del Teniente del Grupo de Regulares de Larache número cuatro don Humberto Girón Díaz, muerto en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don José Girón Caña y doña Joaquina Díaz Pedrote, padres del causante y legalmente pobres, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Por serle de aplicación al caso presente los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, procede elevar la pensión a partir del día veinticuatro del citado mes y año a la cantidad de siete mil quinien-

tas pesetas anuales, cantidad correspondiente al sueldo íntegro del empleo superior inmediato que la expresada Ley concede al causante.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don José Girón Caña y doña Joaquina Díaz Pedrote, padres del Teniente del Grupo de Regulares de Larache número cuatro don Humberto Girón Díaz, la pensión anual de seis mil cien pesetas concedidas a la viuda del mismo, doña Dolores Romero Gutiérrez, la cual percibirán a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal para el percibo, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá a la de su copartícipe. A partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos la pensión de referencia se eleva a la cantidad de siete mil quinientas pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Vicenta Gargallo Giménez, madre del Teniente de Infantería don José María Monterde Gargallo, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Ana Dominguez Larriba.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doña Ana Dominguez Larriba, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que le fué concedida en veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, como viuda del Teniente de Infantería, fallecido en acción de guerra, don José María Monterde Gargallo, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Vicenta Gargallo Giménez, madre del causante, viuda y legalmente pobre, que percibe una pensión de viudedad de dos mil cien pesetas anuales, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Vicenta Gargallo Giménez, madre del Teniente de Infantería don José María Gargallo, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Ana Dominguez Larriba, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma, a partir del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se transmite a doña Antonia Goyos Bouza, madre del soldado Enrique Goyos Bouza, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña María Cornide Fraga.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, doña María Cornide Fraga, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida el día ocho de los citados mes y año, como viuda del soldado Enrique Goyos Bouza, muerto en acción de guerra, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Antonia Goyos Bouza, madre natural del causante, soltera y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Antonia Goyos Bouza, madre del soldado Enrique Goyos Bouza, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo, doña María Cornide Fraga, la cual percibirá a partir del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y mientras conserve la aptitud legal para ello, por la Delegación de Hacienda de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 11 de enero de 1947 por la que se convoca a oposiciones para proveer una plaza de Cajista tercero de la imprenta de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de Cajista tercero, con el sueldo anual de cinco mil quinientas pesetas, vacante en la imprenta de este Ministerio, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los que deseen tomar parte en la oposición habrán de ser españoles, mayores de veinte años y menores de treinta y cinco el día señalado como último para la presentación de solicitudes.

Segunda. A las instancias, que deberán presentarse en el Registro General de este Ministerio en el plazo de un mes,

a contar desde la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañarán:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal de su residencia.
- d) Certificado en que conste su plena adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Certificado facultativo que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.
- f) Certificados de servicios que pudiera haber prestado en algún establecimiento público o particular, en relación con la plaza a que aspira.
- g) Los que deseen ser comprendidos en alguno de los turnos que, con carácter restringido señala la Ley de 25 de agosto de 1939, presentarán, además, los documentos que justifiquen su derecho, con-

signando en la solicitud el grupo en que creen deben ser incluidos.

h) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Ministerio la suma de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

i) Índice de la documentación que se acompaña.

Tercera. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Escrito. Corrección de una prueba de imprenta y respuesta a preguntas sacadas a suerte y relacionadas con la profesión. Duración máxima, una hora.

2.º Composición de un original en español y obtención de una prueba. Duración máxima, treinta minutos.

3.º Interpretación y composición de un estado a dos planas y obtención de una prueba. Duración máxima, tres horas.

4.º Composición de un original en francés y obtención de una prueba. Duración máxima, una hora.

5.º Trabajos de platina en distintos tipos de casado. Duración máxima, una hora.

Cuarta. Terminado el plazo de admisión de instancias, la Sección de Personal las remitirá al Tribunal, que examinará los expedientes de los aspirantes y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y tablón de anuncios de este Ministerio la relación de los admitidos. Los que resultaren excluidos de dicha lista o no figuraran en el grupo a que creyesen tener derecho, podrán formular reclamación por escrito dirigida al Subsecretario de Asuntos Exteriores, dentro de los dos días hábiles siguientes. Las reclamaciones deberán ser resueltas definitivamente, sin ulterior recurso, en el plazo de otros dos días hábiles.

Quinta. Los opositores practicarán los ejercicios según el orden de preferencia que señala la Ley de 25 de agosto de 1939.

Sexta. El Tribunal estará formado por don Antero de Ussía y Murúa, como Presidente; don Francisco de Ory y Aranz, don Antonio Escidero Romero, don Francisco López Rozas y don Manuel Luera López, como Vocales, actuando el último como Secretario.

Séptima. El Tribunal determinará el día, hora y local en que tendrán lugar las distintas pruebas y estará ampliamente facultado para adoptar las disposiciones que juzgue más adecuadas para el mejor cumplimiento de las presentes bases, a fin de asegurar la buena marcha de los ejercicios.

Octava. Las calificaciones serán por puntos. La puntuación oscilará entre cero y diez puntos por ejercicio, admitiéndose las décimas de punto. Los opositores que no alcancen cinco puntos en uno cualquiera de los ejercicios serán eliminados.

Novena. Después de cada sesión se levantará acta de la misma. En el acta de la sesión que el Tribunal celebre para la calificación de cada ejercicio se consignará el resultado de la votación.

Décima. El nombramiento del propuesto por el Tribunal tendrá carácter provisional durante tres meses de prácticas, terminado el cual, y habiendo demostrado su aptitud para el cargo, le será confirmado éste definitivamente.

Undécima. Los miembros del Tribunal percibirán, por sesión, veinticinco pesetas de dietas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de enero de 1947 por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Adolfo Montoya Aparicio.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto fecha 14 de octubre de 1942,

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Adolfo Montoya Aparicio, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1947.—
P. D., Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CONCURSOS

ORDEN de 18 de enero de 1947 por la que se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de Teniente de Oficinas Militares existente en el Servicio de Intervención Económico-legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 («D. O.» número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de Teniente de Oficinas Militares, existente en el Servicio de Intervención Económico-legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Los solicitantes, que habrán de llevar el tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos, que determina dicha disposición, remitirán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario a la Alta Comisaría, den-

tro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, haciendo constar en las mismas la fecha del destino que tienen actualmente, Orden y «Diario Oficial» en que les fué concedido.

Madrid, 18 de enero de 1947.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 18 de enero de 1947 por la que pasan destinados, en turno de libre elección, al Grupo de Tiradores de Infantería, número uno, el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan.

Pasan destinados, en turno de libre elección, al Grupo de Tiradores Infantería relacionados a continuación, quedando rectificadas en este sentido las Ordenes de 8 y 11 de enero de 1947 («D. O.» números 7 y 9):

Comandante de Infantería don Félix López Maraver, de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma de Infantería.

Teniente de Infantería don Gabriel Camacho Pérez, del Regimiento de Infantería Soria, número 9.

Otro, don Ramón Vidal Barjas, del Regimiento de Infantería Melilla, número 52.

Otro, don Eduardo Gómez-Acebo Rodil, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, don Juan Gómez-Zamalloa Menéndez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, don Ricardo Sanfeliz Permanyer, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, don Felipe de Acuña López-Núñez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, don Hipólito Fernández Núñez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Alférez efectivo (Teniente de complemento) de Infantería don Basilio Lizárraga Iturralde, del Regimiento de Infantería Bailén, número 60.

Otro, don Angel de la Cámara Zamora, del Regimiento de Infantería Bailén, número 60.

Otro, don Miguel Moya Fernández, del Grupo de Regulares de Infantería Rif, número 8.

Teniente de complemento de Infantería don José Brito Pujalte, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán, número 1.

Madrid, 18 de enero de 1947.

DAVILA

ORDEN de 18 de enero de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las, en vacante de libre elección, al Capitán de Infantería don Pedro Urreta Aguirre.

Se destina a la Agrupación de Mehal-las, en vacante de libre elección, al Capitán de Infantería don Pedro Urreta Aguirre, cesando en el destino del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán, número uno, y quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 18 de enero de 1947.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 16 de enero de 1947 por la que queda disponible el Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez, por baja, a petición propia, en la Agrupación de Mehal-las.

Causa baja, a petición propia, en la Agrupación de Mehal-las, el Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y quedando en la de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán), surtiendo efectos administrativos la presente Orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Madrid, 16 de enero de 1947.

DAVILA

Recompensas

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se concede la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente de Navío, actualmente Capitán de Fragata, don Angel Riva Suardiaz, por su heroica actuación en la defensa del Cuartel de Simancas (Gijón).

Como resultado de expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando y por el Ministro del Ejército,

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, como comprendido en el caso cuarto del artículo 56 del Reglamento de la Orden, al Teniente de Navío, actualmente Capitán de Fragata, don Angel Riva Suardiaz, por su heroica actuación el día 21 de agosto de 1936, con motivo de la defensa del Cuartel de Simancas, en la plaza de Gijón, y cuyos méritos se relatan sucintamente a continuación:

MÉRITOS

El Teniente de Navío don Angel Riva Suardiaz, que al iniciarse el Movimiento Nacional se encontraba en la situación de supernumerario, en Gijón, se presentó voluntariamente al Coronel del Regimiento de Infantería Simancas número 40, Comandante Militar de aquella plaza, el 19 de julio de 1936, tan pronto como oyó en la calle los rumores de que las turbas asaltarían, en la madrugada del día siguiente, el edificio en que se alojaba dicho Cuerpo, del cual fué nombrado Oficial por la Orden del Regimiento de 23 del mismo mes.

Durante los treinta y tres días que duró el asedio del Cuartel de Simancas, este Teniente de Navío cupó los puestos de mayor peligro, contribuyendo notablemente a la organización de la defensa y a mantener elevada la moral de la tropa con su conducta ejemplar. Se ofrecía voluntario para cualquier misión que implicara grave riesgo, como las salidas del Cuartel con el fin de conseguir víveres y medicamentos, durante las cuales sostenía enconadas luchas con los rojos próximos al edificio, y, tanto por su labor infatigable como por su valor a toda prueba, recibió en varias ocasiones la felicitación del Mando de la defensa.

El día 20 de agosto, a causa de haber sido baja el Teniente de Infantería encargado de los dos únicos cañones de 75 mm. que existían en el cuartel, fué designado para el mando de los mismos el Teniente de Navío Riva Suardiaz. En medio de un fuerte ataque del enemigo por todos los frentes, desencadenado en la mañana del día siguiente con toda su artillería—tres cañones del calibre 75, cuatro del 105 y ocho del 155—, este Oficial sostuvo eficazmente el fuego de sus dos piezas, logrando no entrara en acción uno de los cañones del 105 que el adversario había situado en excelente posición, a unos 200 metros del Cuartel. Dos horas después, cuando el ataque arreciaba por momentos, una gran explosión inutilizó uno de los cañones propios, al mismo tiempo que dejaba fuera de combate a todos sus sirvientes.

Ante la presencia de la aviación enemiga, que no sólo comenzó a bombardear el edificio, sino también a arrojar líquidos inflamables, el Mando de la defensa ordenó el toque de retirada a los refugios; mas antes de cumplir esta orden, con objeto de evitar la destrucción del único cañón utilizable, el Teniente de Navío Riva Suardiaz lo retiró al pasillo interior del primer piso, y viendo que ni aun allí estaba seguro, lo trasladó a la planta baja, así como las municiones.

Hacia las nueve horas de ese mismo día 21, se produjo un violento incendio

en la armadura del tejado, extendiéndose rápidamente por todo el segundo piso, lo cual, unido a la intensa actividad de la artillería y aviación rojas, dió lugar a que se hundiera el tejado, cayesen encendidas las vigas y se hiciera irrespirable la atmósfera en los pisos, que se iban evacuando a medida que el incendio avanzaba, por lo que el contrario podía acercarse más al cuartel y batirlo a su antojo.

En tan críticas circunstancias, el Teniente de Navío don Angel Riva Suardiaz, con tres voluntarios, vuelve a subir el cañón disponible al primer piso, ya evacuado; lo arman en el pasillo y, aprovechando los escombros para resguardarse del fuego enemigo, logran, yendo a rastras, llevarlo a su anterior emplazamiento. Pronto acusó el adversario la eficacia del tiro de aquellos valientes, pues el cañón del 105 que habían tomado como objetivo quedó reducido al silencio, y así continuaron el fuego hasta consumir las municiones.

Cuando los escasos defensores supervivientes comprendieron que la entrada del enemigo en el cuartel era irremediable e inminente, el Teniente de Navío Riva Suardiaz decide inutilizar su cañón; para ello, vuelve a retirarlo al pasillo, con los tres voluntarios que le acompañaban, destruyendo el cierre. Agotadas las municiones e inutilizados los dos cañones, va a dar cuenta al Jefe de la defensa, quien de nuevo le felicita por su heroica actuación; y al regresar por el patio exterior del cuartel, que estaba completamente batido, cae herido este bravo Oficial por la explosión de una granada enemiga.

Madrid, 15 de enero de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, por el Fiscal en nombre de la Administración del Estado, demandante, contra Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1931.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, por el Fiscal en nombre de la Administración del Estado, demandante, contra Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1931, en el que fué demandado don José Sánchez Vilches, so-

bre lesividad de dicha Orden, se ha dictado por el Tribunal Supremo sentencia en 20 de diciembre de 1946, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado, debemos revocar y revocamos, por ser lesiva a los intereses del Estado, la Orden de 15 de octubre de 1931, por la cual se acordó abonar al demandado, don José Sánchez Viches, determinadas cantidades como consecuencia de haber sido reintegrado a su cargo de Registrador de la Propiedad, declarando nula y sin ningún valor ni efecto la Orden referida.»

Y en su vista, y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Catalunya don Gregorio Santos García.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento notarial, y de lo solicitado por el Notario de Catalunya don Gregorio Santos García,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por el plazo de un año, pudiendo reingresar en el servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 18 de diciembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de José Belmonte Martínez, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 1.161, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia

de José Belmonte Martínez, vecino de Cartagena, con domicilio en la calle B. número 6 (ensanche), en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra José Belmonte Martínez, dimanante de la condena de tres años de prisión menor, que le fué impuesta en causa núm. 7-537 por el Consejo de Guerra Permanente de Cartagena el 15 de julio de 1941, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDENES de 7 de enero de 1947 por las que se promueve a la categoría de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Rodríguez Solano y Espín, a don Acisclo Fernández Carrido, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Daimiel; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 15 de noviembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 19.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Miguel Cano Vivancos, a don Pascual Ruiz Merino, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso en Pozoblanco; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 19 de diciembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Lázaro Calzada y Sánchez-Cerrudo, Juez comarcal de Guijuelo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Lázaro Calzada y Sánchez-Cerrudo, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Guijuelo (Salamanca),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Antonio Fernández del Moral, Fiscal comarcal de Toledo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Fernández del Moral, Fiscal comarcal de Toledo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943, ha acordado declarar al citado funcionario en situación de excedencia, por incorporación al servicio militar, con la reserva de derechos que dicho precepto señala.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de enero de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero primero, por fallecimiento en 25 del pasado mes de diciembre del de dicha categoría don Manuel Palacios Antón, y cuya provisión corresponde al primero de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea al de ingreso;

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia, ascender a Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Saturnino Requejo y Velarde; a Ingeniero segundo, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Rafael Carbonell y Atard, ambos con la antigüedad en sus respectivos empleos a todos los efectos, del 26 del pasado mes de diciembre, siguiente al del fallecimiento del señor Palacios Antón, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, con la categoría de tercero y el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Gonzalo Payá Vilaplana, número uno de los aspirantes a ingreso que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Todos los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números uno de la categoría inmediata inferior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 9 de enero de 1947 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por fallecimiento, en 5 del corriente mes, del de dicha categoría don Isidro Isaac

Arias Morán, y cuya provisión corresponde al turno de ingreso.

Este Ministerio, de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, nombrar Ayudante Superior de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don Juan José Sánchez Monserrat; Ayudante Superior de segunda clase, con el sueldo de 16.000 pesetas, a don Francisco Beneyto Mayor; Ayudante Mayor de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 14.400, a don Santiago Armando Montes Donaire; Ayudante Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, a don Antonio Sereno Calvo de Mora; Ayudante Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 12.000 a don Joaquín Chinchilla Domínguez; Ayudante primero, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Fernando Iglesias Martínez; Ayudante segundo, con el sueldo anual de pesetas 8.400, a don Luis Coto Fueyo; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 6 del corriente mes de enero, día siguiente al del fallecimiento del señor Arias Morán, no cubriéndose la vacante de Ayudante tercero que se produce por estar pendiente de aprobación la propuesta formulada por el Tribunal de las oposiciones últimamente verificadas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Los Ayudantes ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números uno de las categorías inmediatas inferiores.

Deberá ser sometido a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado el Decreto de ascenso a Ayudante Superior de primera clase del señor Sánchez Monserrat.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se efectúa corrida de escalas para cubrir la vacante de Ayudante Mayor de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una vacante de Ayu-

dante Mayor de segunda clase, producida por fallecimiento del asimilado a dicha categoría don Manuel Esturo Azueta, acaecido el día 14 de diciembre último;

Vistos el Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien efectuar la correspondiente corrida de escalas para cubrir la citada vacante y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudante Mayor de segunda clase, a don Joaquín Urrizburu Morales.

Ayudante Mayor de tercera clase, a don José Andréu Tomé.

Ayudantes primeros, a don Enrique Alfaro Segovia (excedente), don José Frígola Casasas (excedente) y don Bernardo Ruiz Pérez.

Ayudante segundo, a don Fernando Aldana Ocio.

La vacante que se produce en Ayudantes terceros se cubre con don Jesús Jiménez Castellanos, que es el primero que se encuentra en expectación de ingreso de los aprobados en la última oposición.

La antigüedad con que se entenderán otorgados los anteriores ascensos será la de 15 de diciembre de 1946, siendo la de don Jesús Jiménez Castellanos, a efectos económicos, la de la toma de posesión del primer destino que se le confiera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 14 de enero de 1947 relativa a la colocación en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Minas de los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal de las oposiciones verificadas, de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 17 de abril del pasado año, para cubrir nueve plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con la categoría de terceros y el sueldo anual de 7.200 pesetas, más las que se produjesen hasta la terminación de los ejercicios, y diez plazas más en expectación de destino, así como lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a la preferencia que tienen los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra para ocupar plazas;

Resultando que en la mencionada propuesta figuran como aprobados veinte de los opositores para cubrir las plazas antes citadas;

Considerando que las vacantes de Ayudantes terceros existentes en la actualidad en el Cuerpo de Ayudantes de Minas son diez,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido sobre el particular por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Ayudantes de minas y, en su consecuencia:

1.º Nombrar Ayudantes terceros del referido Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, a los señores don Ramón Barcena Inchausti, don Luis Fernández Fernández, don Nicanor Menéndez Gutiérrez, don Julián Suárez Díaz, don Antonio Infante Gallardo, don José Palacios Cano, don Santiago Sáenz San Millán, don Manuel Mata Fueyo, don Víctor Manuel Busto Posada y don Celso Fernández García, que figura en este lugar y no en el penúltimo de los aprobados sin plaza, por ser Alférez provisional con Medalla de Campaña y Cruz Roja, los que serán colocados en el Escalafón general de Cuerpo por el orden que se cita.

2.º Que los señores don Mauricio Pizarro Florido, don Juan Martínez García, don Ramón Laviadas Suárez, don León Martínez Zulaica, don José Camporro Hevia, don Cándido Ruiz Abad, don Antonio Cándido Piñero Coronel, don José Ricardo del Campo, don Justo García Capilla y don Angel Palomo Osorio, y por el orden que se menciona, figuren en el referido Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Minas como aspirantes a ingreso en el mismo, con derecho a ir cubriendo las vacantes de Ayudantes terceros a medida que éstas se produzcan.

3.º No tomar en consideración la documentación, presentada por los opositores don Cándido Ruiz Abad y don Angel Palomo Osorio solicitando quedar comprendidos en los cupos de ex combatientes y ex cautivos, respectivamente, a que se refiere el artículo tercero de la citada Ley de 25 de agosto de 1939, debido a que el primero de ellos, según informe emitido por el Ilmo. Sr. Inspector nacional de ex combatientes, no acredita en el certificado que presenta haber prestado servicios en primera línea de fuego durante un tiempo mínimo de seis meses, requisito indispensable para ser acreedor a la citada condición de ex combatiente, y, el segundo, no ha probado su condición de ex cautivo con arreglo a las

normas establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1942; y

4.º Conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Minas, como Ayudante tercero, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, al número uno de los aspirantes a ingreso, don Mauricio Pizarro Florido, y en la vacante producida en la mencionada categoría en 6 del corriente mes de enero por ascenso de don Luis Coto Fueyo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de noviembre de 1946 por la que se levanta la suspensión de empleo y sueldo impuesta a don José María Bernardo López.

Ilmo. Sr.: En virtud de la resolución recaída en la causa que por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo se ha seguido contra el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico administrativo de este Departamento, con destino en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, don José María Bernardo López, en la que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 del pasado mes de junio, le ha sido impuesta al citado funcionario la pena de «seis años y un día de confinamiento e inhabilitación para cargos políticos y sindicales».

Este Ministerio ha dispuesto se considere levantada la suspensión de empleo y sueldo del interesado, acordada por Orden de 28 de mayo de 1942, debiendo ser reintegrado aquél a su anterior cargo, con derecho al percibo total del haber que por su categoría le corresponda, a partir del 24 del pasado mes de junio, fecha en que fué firme la sentencia derivada de la causa que la ha motivado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Arquitectura correspondiente al año en curso, y

Resultando que por Orden ministerial de 23 de febrero próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un proyecto de plaza de acceso al Acueducto de Segovia, ofreciéndose un premio de 25.000 pesetas y un accésit de 4.000;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de agosto siguiente, y aceptando el generoso ofrecimiento del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, quedó incorporado a este Concurso un accésit de 10.000 pesetas, instituido por la Corporación referida, para el proyecto de más viable realización, designándose a don Javier Cabello Dodero como representante en el Jurado, al sólo efecto de la atribución del accésit mencionado;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Francisco Iñiguez Almech, y del que también forman parte don Pedro Bidagor y don Luis Moya Blanco, con absoluta unanimidad en todos los extremos, hace constar su satisfacción por lo excepcional de este Concurso, al que con tanto entusiasmo han acudido los arquitectos españoles; así como también los méritos, muy dignos de tener en cuenta, que observan en todos y cada uno de los trabajos presentados, y seguidamente, con igual unanimidad, acuerda proponer:

1.º Se adjudique el premio ofrecido de 25.000 pesetas al proyecto del que son autores don Luis Laorga y don Javier Sáenz Oiza, en mérito a sus excelentes cualidades artísticas y de adaptación al lugar de emplazamiento; y el accésit de 4.000 pesetas anunciado, a don Manuel Muñoz Monasterio, si bien elevándolo a la cantidad de 8.000 pesetas y en concepto de adquisición, y

2.º La adquisición, en la cantidad de 6.000 pesetas cada uno, de los cuatro proyectos presentados por don Federico Facci y don Pedro Escorial, don Martín José Mercido y don Rafael Aburto, don Manuel Manzano Monís y don Vicente Fígueroa, por ser todos ellos trabajos de gran interés;

Resultando que incorporado al Jurado don Javier Cabello Dodero, representante del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y con la misma unanimidad de los acuerdos anteriores, propone se otorgue el accésit de 10.000 pesetas ofrecido por la citada Corporación a don Luis Laorga, y don Javier Sáenz Oiza, como autores del pro-

yecto de más viable realización entre todos los presentados.

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, y vista la Orden ministerial de 23 de febrero último, ha resuelto:

1.º Adjudicar el premio anunciado de 25.000 pesetas al proyecto del que son autores don Luis Laorga y don Javier Sáenz Oiza, y un accésit de 8.000 pesetas a don Manuel Muñoz Monasterio, en concepto de adquisición;

2.º Adquirir, en la cantidad de pesetas 6.000 cada uno, los cuatro proyectos presentados por don Federico Faci y don Pedro Escorial, don Martín José Marcide y don Rafael Aburto, don Manuel Manzano Monis y don Vicente Figuerola,

3.º Otorgar el accésit de 10.000 pesetas ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia a don Luis Laorga y don Javier Sáenz Oiza, por el trabajo del que son autores, y

4.º Que el importe de las cantidades expresadas en los apartados primero y segundo se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 14, número 3 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, habiéndose tomado razón del mismo por la Sección de Contabilidad, en 28 del actual, y por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente, librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de enero de 1947 por la que se prohíbe a los Profesores de la Orquesta Nacional pertenecer a otra análoga dependiente del Estado.

Ilmo. Sr.: Para velar por el prestigio y la calidad artística de la Orquesta Nacional, creada por Ley de 31 de diciembre próximo pasado, en cuya virtud sus componentes han adquirido la condición de funcionarios públicos dependientes de este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores que integran la misma no podrán pertenecer ni actuar en ninguna otra orquesta de carácter análogo que dependa del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de enero de 1947 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a doña Natividad Antuña García, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Natividad Antuña García, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha cenido a bien acceder a lo solicitado y nombra a doña Natividad Antuña García, Oficial de Administración de primera clase, en turno de excedentes, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 18 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a los señores que se citan las casas baratas y sus terrenos, cuyos números se mencionan, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Felipe Tejido Molledo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las modificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 10, tipo C. del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa»,

hoy número 7 de la calle Cuartel de Simancas, de Palencia;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia a 18 de mayo de 1946, ante don Francisco Mañueco, Escobar, bajo el número 283 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.548,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Felipe Tejido Molledo la casa barata y su terreno número 10, tipo C. del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 7 de la calle del Cuartel de Simancas, de Palencia, que es la finca núm. 11.025 del Registro de la propiedad de Palencia, tomo 1428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 164, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de mayo de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—

P. D. F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Angel Malo de las Heras, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 2, tipo C. del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 4 de la calle del Cuartel de Simancas, de Palencia;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Palencia, a 5 de diciembre de 1945, ante don Francisco Mañeco Escobar, bajo el número 585 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Palencia;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 3 de mayo de 1932, ante don Julián Aparicio Ortiz Angulo, asciende a 9.542,60 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vista las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Angel Malo de las Heras la casa barata y su terreno número 2, tipo C. del proyecto aprobado a la Cooperativa «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», hoy número 4 de la calle del Cuartel de Simancas, de Palencia, que es la finca número 11.015 del Registro de la propiedad de Palencia, tomo 1428, libro 184 del Ayuntamiento, folio 144, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de diciembre de 1945, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien

corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Ramón Mira Tortosa la casa barata y su terreno que se indica, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Progreso», de Játiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Mira Tortosa, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Progreso», de Játiva (Valencia);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Játiva a 23 de mayo de 1946 ante don Francisco Javier Ansuátegui y Alday, bajo el número 444 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 11 de julio de 1934, ante don José María de la Torre e Izquierdo, asciende a 10.804,87 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Ramón Mira Tortosa, la casa barata y su terreno, número 2 del proyecto aprobado a la

Cooperativa de Casas Baratas «El Progreso», de Játiva (Valencia), que es la finca número 5.591 del Registro de la Propiedad de Játiva, tomo 129, libro 0 de Játiva, folio 75 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 23 de mayo de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Casimiro Castro Herreros la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», hoy número 55 de la calle de Eduardo Aunós, de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Casimiro Castro Herreros en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», hoy número 55 de la calle de Eduardo Aunós, de Lérida;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Lérida a 28 de septiembre de 1946 ante don Diego Pombo Somoza bajo el n.º 790 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma

tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 22 de diciembre de 1928, ante don Pedro Abizanda Planas, asciende a 18.821,83 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Casimiro Castro Herreros la casa barata y su terreno número 21 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», hoy número 55 de la calle de Eduardo Aunós, de Lérida, que es la finca número 6.953 del Registro de la Propiedad de Lérida, tomo 220, libro 50 del Ayuntamiento, folio 226, vinculación que lleva consigo la

imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios, que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 28 de septiembre de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

*Resolviendo el concurso-examen de personal de Cartería rural que se cita.
(Conclusión.)*

En cumplimiento del Decreto de 8 de marzo último, y como resolución del concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 28 de julio a 28 de agosto del año actual, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

Provincia de Navarra

Don Enrique Arana Goicoechea, para el de Cartero rural de Aizpún, con obligación de cambiar con la conducción de Pamplona a Munárriz y servir Goñi y Azanza; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Tomás Videgain Gamietea, para el de Cartero rural de Almandoz, con obligación de cambiar cuatro veces diarias con las conducciones Pamplona-

Elizondo y Pamplona-Errazu. Dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Gerardo Deán Vélez, para el de Cartero rural de Artajona, con obligación de cambiar con la conducción Pamplona-Tafalla. Siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Don Pablo Ventura Eguiluz, para el de Cartero peatón de Artieda, con obligación de cambiar cuatro veces diarias con la ambulante Pamplona-Sangüesa y servir Nardúes de Andurra, Sansoain, Mugueta y Ulibajo. 8,5 kilómetros en un solo sentido y haber anual de pesetas 2.065.

Don Lorenzo Iturri Carlos, para el de Cartero peatón de Aspurz, con obligación de cambiar con la conducción de Lumbier-Ochagavía y servir Racas Altas y Racas Bajas. 7 kilómetros y haber anual de 1.795 pesetas.

Don Juan Aldaya Echeconea, para el de Cartero peatón de Auza, con obligación de cambiar con la conducción Pamplona-Auza y recibir por la mañana en Lizaso la correspondencia para su Cartería y la de Larrainzar que entregará en la misma a su paso de regreso, sirviendo Juarbe, Ilarregui y Elzaburu. 6 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.265 pesetas.

Luis Cilveti Aróstegui, para el de Cartero rural de Burguete, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Aoiz a Valcarlos en sus dos expediciones y de la de Venta de Espinal a Burguete. Siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Don Manuel Bermejo Lacunza, para el de Cartero rural de Cirauqui, con obligación de cambiar cuatro veces diarias al paso de la conducción Pamplona a Estella por Puente la Reina. Cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Aurelio Jabat Cenoz, para el de Cartero rural de Huarte, con obligación de cambiar al día cuatro veces con ambulante Pamplona-Sangüesa y servir Olaz y Gorráiz; seis horas y haber anual de 2.100 pesetas.

Don Valeriano Ederra Pérez, para el de Cartero rural de Isaba, con obligación de cambiar dos veces diarias con la conducción Sangüesa-Uztarroz; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Don José Aldaya Echeconea, para el de Peatón de Lecumberri a Madoz, con obligación de servir Baraibar, Iribas, Allá, Astiz, Odériz y Madoz; 16 kilómetros en un sentido y haber anual de 3.200 pesetas.

Don Casimiro Zunzarren Aranguren, para el de Cartero rural de Liédana, con obligación de cambiar cuatro veces al día con ambulante Pamplona-Sangüesa; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Luciano Alfaro Ripa, para el de Cartero rural de Miranda de Arga, con obligación de cambiar con la conducción de Miranda de Arga a Tafalla; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Javier María Echevarren Echevarria, para el de Peatón de Nagore a Lacabe, con obligación de servir Muñain, Artozqui y Usóz; 10 kilómetros en un sentido y haber anual de 2.000 pesetas.

Don Florencio Barrios Abaurrea, para el de Cartero rural de Navascués, con obligación de cambiar dos veces con la conducción Lumbier Ochagavía; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Isaias Irigoyen Ibero, para el de Cartero peatón de Salinas de Monreal, con obligación de cambiar dos veces diarias con la conducción Pamplona-Izco y servir Zabalza y Equisoain; 6,5 kilómetros en un sentido y haber anual de 1.665 pesetas.

Don Joaquín Lumbier Latasa, para el de Peatón de Salinas de Pamplona a Arlegui, con obligación de servir Esquiroz, Barbatain, Galar, Esparza y Arlegui; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Don Tomás González Alvarez, para el de Peatón de extrarradio de Tudela, con obligación de servir dos veces al día los barrios de Capuchinos, Virgen de la Cabeza y Cuevas de Canraso; seis kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Don José Remiro Navarro, para el de Peatón de extrarradio de Tudela, con obligación de servir dos veces al día los barrios de Torre Monreal, Fuente Cananigos y El Matadero; seis kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Provincia de Orense

Don Emilio Martínez Vázquez, para el de Cartero rural de Anlló, con obligación de cambiar con el Peatón de Carballino a San Amaro y servir Anlló, Casanova, Cruz, Fontao, Hospicio, Lamas, Outeiras, Pazos, Quinteiros, San Sebastián y Vilar; dos horas y haber anual de 730 pesetas (C. mutilado).

Don Emilio Viñuela Rodríguez, para el de Cartero rural de Beiro (San Pedro), con obligación de cambiar con la conducción Ribadavia a Doade y servir Beiro de Arriba y de Abajo; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Santiago Gómez Martínez, para el de Peatón de Celanova a Pardavedra, con obligación de conducir la correspondencia de Celanova a Veiga (Santa Eulalia), Podentes, Berredo (San Miguel) y Pardavedra; 9,2 kilómetros y haber anual de 1.900 pesetas (ex combatiente).

Don César Rodríguez Rodríguez, para el de Cartero rural de Folgoso, con obligación de cambiar con la conducción y servir Folgoso, Pinto, Villar de Ordeyes, Layoso y demás entidades de la parroquia de Ordeyes; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Emilio López Rodríguez, para el de Cartero rural de Guimaras, con obligación de cambiar con la conducción de Carballino-Irrijo y servir Capeliños, Consiro, Enfesta, Guimaras, Matelo, Outeiro, Pedriña, Souteliño, Villameá, El Viso y demás entidades de su parroquia; tres horas y haber anual de pesetas 1.095 (ex combatiente).

Don Carlos González Pérez, para el de Cartero peatón de Jagoaza, con obligación de cambiar en Barco y servir Vegamolinos, Tormiñano, Piñeiro, Ferradal, Mosteiro, Villarrica y Jagoaza; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Don Uriarte Rodríguez Rodríguez, para el de Cartero peatón de Lentelláis, con obligación de cambiar con la conducción y servir Lentelláis, Otar de Pregos y Chandoiro. Se instalará un buzón pequeño en Chandoiro; cinco kilómetros, una hora y haber anual de 1.365 pesetas.

Don Benito Touza Suárez, para el de Cartero peatón de La Merca, con obligación de cambiar con la conducción de Orense a Entrimo y servir Manchica y Pías de la Peatonía de Pereiras, Matusiños, Merca, Mercuño (grande y pequeño), Vilaboa, Vilachá, Duameijo y Vilar de la Merca; 5,5 kilómetros, una hora y haber anual de 1.465 pesetas (ex combatiente).

Don Pedro Lorenzo Araújo, para el de Cartero rural de Mociños, con obligación de cambiar en Quintela de Leirado y servir Campo Real, Chedas y Mociños; dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas (ex combatiente).

Don Andrés González Freijedo, para el de Cartero peatón de Osera, con obligación de cambiar con la conducción de Cea a Osera y servir Betal, El Confurco, Aspera, Osera, Osteiron, Villafesta, Villarello, Píeles y demás entidades de la parroquia de Osera; 5,5 kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.465 (ex combatiente).

Don Olegario Casares Varela, para el de Cartero rural de Pazos de Arenteiro, con obligación de cambiar con la conducción de Ribadavia a Pazos de Arenteiro y del Peatón que arranca de Carballino; dos horas y haber anual de pesetas 730.

Don José Rivero Fernández, para el de Cartero rural de Picouto, con obligación de cambiar con la conducción de Celanova a Cortegada y servir Picouto Freas de Eiras y rectoral. Recogen en

dicha Cartería cinco Agentes; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don José Manuel Yáñez González, para el de Cartero peatón de Pinza, con obligación de cambiar en Viana y servir a domicilio San Ciprián, Quinteliña, Caldesinos, Seoane de Abajo, Mosejos y Pontón; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 2.125 pesetas.

Don José Vázquez Araújo, para el de Peatón de Puente Barjas a San Roque de Crespos, con obligación de cambiar en ambos puntos; 3,5 kilómetros y haber anual de 900 pesetas.

Don Darío Fernández Cougil, para el de Cartero rural de Puente grande, con obligación de cambiar con la conducción de Orense a Entrimo y servir Santo Tomé de Barja, Barjina, Lelorin, Fuente Cubierta, Lampaza, Amedo y San Pedro, de la parroquia de Barja. En dicha Cartería recogen los Agentes rurales de Espinoso y Freijo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Jacinto Conde Cid, para el de Cartero peatón de Queiroas de la Iglesia (parroquia de San Verísimo), con obligación de cambiar en Allariz y servir Barraca, Urraca, Outeiro, Casdonachana, Queiroas Grande, Requejo, Queiroas Pequeño, Iglesia, Villahermosa y Gundiás; 6,5 kilómetros, una hora y haber anual de 1.665 pesetas.

Don Daniel González Salgado, para el de Cartero peatón de Randín, con obligación de cambiar en Calvos de Randín y servir Paradelas de Randín, Randín, Vilar de Randín y Vilariño (parroquia de San Juan); ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.065 pesetas.

Don José Paradelo Ramos, para el de Cartero peatón de Riódolas, con obligación de cambiar en Carbalada y servir Casayo, Riódolas y Soutadoiro; 14 kilómetros, una hora y haber anual de 3.365 pesetas.

Don Perfecto Caride Vázquez, para el de Cartero rural de Sobreira, con obligación de cambiar con la conducción de Orense a Lalín y Silleda y servir Gen, Arbor, Iglesia, Carretera y Outeiro; dos horas y haber anual de 730 pesetas. Ex combatiente.

Don Delfín Sierra Deza, para el de Cartero peatón de Soutopenedo, con obligación de cambiar en San Ciprián de Vinas y servir Carballos, Facheiro, Iglesia, Lage, Montelongo, Outeiro, Pazos, Penedo, Sierra, Villanueva y demás entidades de su parroquia; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas.

Don Manuel Fernández Salgado, para el de Peatón de Verín a Vences, con obligación de cambiar en Verín y servir Pousa, Mijos, Entevesiños, Monterrey y Vences; ocho kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Don Manuel Barja Quintas, para el de Cartero rural de Villar de Santos, con obligación de servir Villar de Santos, Casas de Veiga, Barrio y Saa; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Provincia de Las Palmas

Don Jorge Toledo Betancor, para el de Cartero peatón de Caleta de Sebo, con obligación de cambiar en Salinas del Río;

3,6 kilómetros (el recorrido lo efectúa en talucho) y haber anual de 1.665 pesetas.

Don Bienvenido Angulo González, para el de Cartero rural de Casablanca, con obligación de cambiar con la línea de transportes Arucas-Moya y servir Buen Lugar; tres horas y haber anual de pesetas 1.095.

Don Antonio Suárez Florido, para el de Cartero peatón de Lomo Magullo, con obligación de cambiar en Telde y servir Magillo Alto y Bajo, Arenales, La Broza y Cazadores; haber anual de 2.865 pesetas.

Don Manuel Sosa Suárez, para el de Cartero peatón de Tefía, con obligación de cambiar en Casillas del Angel al paso de la conducción de Puerto de Cabras a Gran Tarajal; haber anual de 1.765 pesetas.

Don Juan Rodríguez Alonso, para el de Cartero rural de Tetir, con obligación de cuatro horas de servicio y las propias del cargo; haber anual de 1.460 pesetas.

Al posesionarse el personal nombrado en propiedad deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional o interino.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel,

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal de Correos (Contabilidad) y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anuncio por el que se hace pública la resolución del concurso para cubrir Direcciones vacantes de Centros anunciado en 16 de noviembre último.

Por acuerdo de la Junta Central de este Organismo de fecha 31 de diciembre último, ha sido resuelto el concurso convocado en 16 de noviembre anterior para la provisión de diversas Direcciones vacantes de Centros dependientes de este Patronato, adjudicándose las plazas anunciadas en la forma siguiente:

Preventorio Infantil de Guadarrama, a don Francisco Blanco Rodríguez.

Sanatorios de «San José» y «El Tomillar» (Sevilla), acumulados a don Emilio Regli Fernández.

Sanatorio de Arcena (Huelva), a don Ernesto Ollero de la Rosa.

Dispensario Antituberculoso de Deficiencias (Madrid), como resultas del nombramiento de don Francisco Blanco, que lo venía desempeñando, a don José Abelló Pascual.

Asimismo se ha acordado declarar desiertas las Direcciones de los Sanatorios de Boltaña (Huesca), Valle de Tena (Huesca) y Leza (Alava) y la del Dispensario Antituberculoso de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de junio de 1946

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos										
Estado y Tesoro	271.184.500	260.325.297	85.779.600	85.298.893	14.882.000	14.917.258	77.931.460	76.858.425	449.777.560	437.399.873
Provincia	—	—	—	—	251.000	277.144	384.000	394.202	635.000	671.346
Municipio	3.195.000	3.301.064	3.841.500	3.880.244	1.090.500	1.079.196	1.871.100	1.858.070	9.998.100	10.118.574
Corporaciones públicas	—	—	223.000	222.829	17.500	18.287	1.500	1.500	242.000	242.616
Avalados por el Estado	5.123.000	5.200.696	1.564.000	1.589.172	—	—	446.750	452.684	7.133.750	7.242.552
Valores extranjeros	844.500	844.484	104.000	105.771	—	—	—	—	948.500	950.255
Acciones										
Bancos	4.784.075	15.225.000	1.447.300	2.650.593	2.270.050	11.295.361	2.170.820	4.670.848	10.678.245	33.841.802
Eléctricas	6.719.775	17.404.628	7.115.300	13.493.186	5.067.600	14.434.258	0.282.555	11.912.874	25.185.230	57.244.746
Ferrocarriles y Tranvías	1.451.850	3.560.024	2.418.250	3.827.303	517.000	997.103	1.365.575	2.847.045	5.752.675	11.231.475
Mineras	3.276.250	9.764.203	4.468.950	14.502.232	327.950	1.172.934	819.750	1.300.710	8.892.900	20.740.079
Monopolios	922.500	1.867.410	761.000	1.541.685	988.000	397.825	224.000	484.180	2.895.500	4.291.100
Navieras	2.933.750	3.726.195	935.725	2.036.589	3.881.100	10.249.876	264.750	563.947	8.015.325	16.576.607
Seguros	117.850	1.024.160	72.000	80.662	55.000	169.565	3.914.700	534.714	4.159.550	1.809.101
Siderúrgicas	2.329.750	3.727.954	1.270.500	1.437.783	3.275.000	7.069.527	5.549.000	5.839.857	12.430.250	18.075.121
Empresas varias	10.568.650	21.513.176	43.451.882	66.212.993	6.764.700	12.107.514	20.746.382	30.569.940	81.531.614	130.403.623
Renta fija										
Bancos	19.923.200	20.921.520	10.378.500	10.889.491	1.351.500	1.389.295	13.824.250	14.457.615	45.487.450	47.657.911
Eléctricas	2.586.800	3.033.856	9.157.500	9.562.025	1.015.500	1.076.539	2.178.460	2.246.285	14.938.260	15.918.705
Ferrocarriles y Tranvías	463.000	465.574	2.913.000	2.485.021	622.500	482.085	647.500	593.862	4.646.000	4.026.542
Mineras	416.500	421.288	195.000	201.139	—	—	277.000	276.657	888.500	899.084
Navieras	35.500	35.588	572.000	569.287	—	—	180.000	180.000	787.500	784.875
Siderúrgicas	136.500	139.560	368.000	388.073	488.000	511.880	80.500	82.510	1.073.000	1.122.023
Empresas varias	1.625.000	1.667.693	14.261.627	14.000.312	—	—	1.833.536	1.845.362	17.720.163	17.513.367
SUMAS	338.637.950	374.169.370	191.304.634	234.975.273	42.870.900	77.645.647	141.003.588	157.971.087	713.817.072	844.761.377

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de junio de 1946

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	280.347.000	269.671.541	33.104.450	77.812.750	25.186.500	26.685.079	338.637.950	374.169.370
Barcelona	91.512.100	91.096.909	61.946.907	105.783.026	37.845.627	38.095.338	191.304.634	234.975.273
Bilbao	16.241.000	16.291.885	23.152.400	57.893.963	3.477.500	3.459.799	42.870.900	77.645.647
SUMAS	388.100.100	377.060.335	118.203.757	241.489.739	66.509.627	68.240.216	572.813.484	686.790.290

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas
Albacete	314.500	307.998	2.263.000	2.339.350	113.000	135.800	2.690.500	2.783.148
Alicante	3.760.500	3.651.207	404.000	494.600	242.000	247.748	4.406.500	4.393.555
Badajoz	638.000	675.591	—	—	—	—	638.000	575.591
Burgos	952.700	902.128	19.500	34.670	654.000	671.478	1.626.200	1.608.278
Caceres	580.700	591.434	—	—	—	—	580.700	591.434
Cádiz	646.200	513.817	8.645	8.645	72.000	77.038	623.845	599.500
Castellón	2.772.000	2.812.885	4.368.750	639.315	33.000	34.382	7.173.750	3.486.582
Córdoba	77.500	73.871	200.600	213.205	44.500	40.885	322.600	333.961
Coruña (La) ...	1.126.850	1.102.43	1.788.300	4.317.680	1.290.000	1.357.488	4.205.150	6.777.311
Gerona	701.600	697.313	2.271.625	2.305.515	163.000	166.450	3.136.225	3.169.278
Girona	386.500	377.339	296.925	648.740	311.500	324.590	994.925	1.350.669
Granada	626.500	633.495	2.082.140	4.633.336	589.250	608.785	3.297.899	5.875.616
Huelva	120.800	119.661	1.000	1.360	—	—	121.800	121.021
Jaen	13.500	13.575	1.500	3.720	—	—	15.000	17.295
Jerez	246.500	238.408	129.050	351.510	65.000	66.755	440.550	656.671
Las Palmas	—	—	22.500	22.500	—	—	22.500	22.500
Linares	52.000	51.057	1.500.000	975.000	—	—	1.552.000	1.026.057
Malaga	2.208.800	2.222.861	1.556.175	4.191.569	27.500	28.487	3.786.475	6.442.917
Murcia	448.000	444.188	19.710	38.950	171.000	191.611	638.710	674.749
Oviedo	4.019.700	3.962.913	2.738.750	6.543.543	762.000	814.553	7.520.450	11.321.039
Palma Mallorca	9.789.300	9.518.076	253.500	368.325	997.000	1.052.047	11.039.800	10.938.448
Pamplona	3.155.500	3.147.044	1.329.700	2.920.695	481.000	496.689	4.966.200	6.564.428
Salamanca	551.500	521.212	393.000	401.655	181.000	181.598	1.125.500	1.104.465
Santander	1.842.000	1.659.381	105.750	330.085	949.500	961.291	2.897.250	2.950.757
San Sebastián...	4.181.600	4.154.129	10.627.125	12.301.432	3.570.000	3.615.886	18.378.725	20.071.447
Santa Cruz	39.500	37.586	53.500	57.100	—	—	93.000	94.686
Sevilla	2.282.400	2.287.803	330.500	494.141	447.000	476.526	3.059.900	3.258.470
Tarragona	6.876.200	6.798.832	910.050	854.775	919.000	979.600	8.705.250	8.631.207
Toledo	338.500	372.370	188.512	509.795	25.000	26.537	602.012	908.702
Valencia	17.762.100	17.954.877	3.112.925	5.893.078	3.459.000	3.584.153	24.334.025	27.432.108
Valladolid	1.532.200	1.502.227	589.950	856.162	860.000	924.481	2.982.150	3.282.870
Vigo	2.990.360	2.948.135	115.100	151.860	274.800	245.359	3.380.260	3.345.354
Vitoria	370.000	367.842	1.088.300	1.223.512	32.500	33.056	1.490.800	1.624.410
Zaragoza	9.286.800	9.005.485	2.567.450	4.598.092	2.297.696	2.333.018	14.151.946	15.936.595
SUMAS	80.634.810	79.564.881	41.337.532	58.723.915	19.031.246	19.682.291	141.003.588	157.971.087

RESUMEN GENERAL

Bolsas de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas	Nominal — Pesetas	Efectivo — Pesetas
Bolsas de Comercio	388.100.100	377.060.335	118.203.757	241.489.739	66.509.627	68.240.216	572.813.484	686.790.290
Colegios de Corredores	80.634.810	79.564.881	41.337.532	58.723.915	19.031.246	19.682.291	141.003.588	157.971.087
SUMAS	468.734.910	456.625.216	159.541.289	300.213.654	85.540.873	87.922.507	713.817.072	844.761.377

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el excelentísimo Ayuntamiento Nacional de Vall de Uxó, solicitando instalar un ramal de línea trifásica así como un transformador reductor en el pozo «La Rambleta».

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autoriza al Ayuntamiento de Vall de

Uxó para instalar un ramal de línea trifásica a 4.000 voltios, 317 metros de longitud y 60 KVA, de capacidad, así como para instalar un transformador reductor de 60 KVA, en el pozo «La Rambleta». El ramal enlazará con la de Lute que va al pozo «La Transformación». Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Castellón comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea y el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación de suministro de energía, quien autori-

zará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Iberduero, S. A., solicitando montar en su subestación de Larrasquito (Bilbao) dos bancos transformadores tipo intemperie para mejorar la red de distribución de Bilbao.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, para montar en su subestación de Larrasquito (Bilbao) dos bancos transformadores tipo intemperie de 33/13,8 KV. de 20.000 KVA. de potencia total para mejorar la red de distribución de Bilbao, con el cambio de tensión actual de 3.000 a 13.800 voltios, así como para la instalación de todos los elementos auxiliares, aparatos de control, seguridad, etc., de acuerdo con las características del proyecto presentado. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no supone la importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada, extendida igualmente por ésta, de la maquinaria a que se contrae la presente autorización.

3.^a Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará en la Delegación de Industria de Vizcaya, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.^a La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados los bancos transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Saltos de Levante, S. A.», domiciliada en Madrid, solicitando construir una Central hidro-

eléctrica sobre el río Cabriel, en el término municipal de Villagordo del Cabriel.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Saltos de Levante, S. A.», domiciliada en Madrid, para construir una Central hidroeléctrica sobre el río Cabriel, en el término municipal de Villagordo del Cabriel, Salto de «Contreras», mediante la instalación de una turbina «Francis» de 1.200 H. P. y alternador de 1.055 KVA. de 5.000/10.000 voltios, aparatos de control y demás maquinaria, de acuerdo con las características del proyecto presentado. Asimismo se construirá una línea trifásica a 10.000 voltios desde la Central a Utiel, de 39 kilómetros de longitud y 1.000 de KVA. de capacidad, para alimentar los transformadores de Utiel y Casas Corrales. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la Central, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lorenzo Miralles López, solicitando electrificar la finca «Era», del término municipal de La Alhama,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Lorenzo Miralles López, vecino de Murcia, para electrificar la finca «Era», en el término municipal de Alhama, mediante la instalación de una línea trifásica de 4.500 voltios, 1.730 metros y 100 KVA. de capacidad de transporte, así como de un transformador de 100 KVA. que se instalará en la citada finca. La línea arrancará de la general de «Eléctrica del Segura, Sociedad Anónima», en el pueblo de Alhama. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del

proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará o aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Camarasa Clemente, solicitando electrificar su finca «Cerrillo de la Fuente»,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Camarasa Clemente, vecino de Yecla, para electrificar su finca «Cerrillo de la Fuente» mediante el tendido de un ramal de línea trifásica a 5.000 V., de 171 metros y 15 KVA. de capacidad, así como para instalar un transformador reductor de 15 KVA. en la citada finca, tomando la energía de la línea general de Electra de Joselle, S. A. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Camarasa Clemente se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de enero de 1947, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores provinciales veterinarios.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES																	
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio				Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio															
Aborto contagioso	La Coruña	4	Bovina	9	0	Fiebre de Malta	Cuenca	1	Caprina	10	1															
	Lugo	6	Bovina	57	13	Idem	Logroño	1	Caprina	0	2*															
Actinomicosis	Lugo	3	Bovina	66	13	Influenza	Sevilla	1	Porcina	7	7															
												Idem	Toledo	1	Equina	0	0									
Agalaxia contagiosa	Cáceres	1	Caprina	12	0	Mal rojo	Albacete	1	Porcina	12	2															
												Idem	Guadalajara	1	Porcina	2	0									
																		Idem	Sevilla	1	Porcina	5				
																							Idem	Caprina	2	0
Carbunco bacteriano	Avila	1	Bovina	2	2	Idem	Oviedo	3	Porcina	41	29															
												Idem	Córdoba	1	Porcina	5										
																	Idem	Cuenca	1	Porcina	2					
																						Idem	Guadalajara	1	Porcina	3
Carbunco sintomático	Avila	1	Bovina	2	10	Idem	Zaragoza	2	Porcina	4	4															
												Idem	Lugo	1	Porcina	5										
																	Idem	Orense	1	Porcina	13					
																						Idem	Lugo	1	Porcina	6
Carbunco sintomático	La Coruña	1	Bovina	60	3	Idem	Cuenca	1	Equina	5	0															
												Idem	Lugo	1	Equina	12										
																	Idem	Zaragoza	1	Equina	0					
																						Idem	Zaragoza	1	Equina	0
Carbunco sintomático	Lugo	1	Bovina	80	3	Idem	Sevilla	1	Equina	12	0															
												Idem	Zaragoza	1	Equina	17										
																	Idem	Zaragoza	1	Equina	0					
																						Idem	Zaragoza	1	Equina	0
Carbunco sintomático	Lugo	1	Bovina	42	5	Idem	Sevilla	1	Equina	12	0															
												Idem	Zaragoza	1	Equina	17										
																	Idem	Zaragoza	1	Equina	0					
																						Idem	Zaragoza	1	Equina	0
Carbunco sintomático	Zaragoza	2	Caprina	5	151	Perin eumonía exudativa contagiosa	Navarra	1	Equina	9	7															
												Idem	Lugo	1	Equina	9										
																	Idem	Orense	1	Equina	9					
																						Idem	Lugo	1	Equina	9
Carbunco sintomático	Orense	4	Bovina	22	11	Idem	Lago	2	Aviar	10	12															
												Idem	Lago	1	Aviar	12										
																	Idem	Lago	1	Aviar	12					
																						Idem	Lago	1	Aviar	12

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio				Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Septicemia gangrenosa	La Coruña	1	Porcina	5	5	Alava	1	Bovina	4	4	
Idem	Oviedo	1	Porcina	3	3	Córdoba	1	Bovina	1	1	
				8	8	Córdoba	4	Caprina	1	1	
				4	1	Gipuzcoa	1	Bovina	5	5	
Septicemia hemorrágica	Cádiz	1	Bovina	4	35	Huesca	7	Bovina	1	16	
Idem	Cuenca	2	Porcina	40	85	La Coruña	6	Bovina	22	16	
Idem	Palencia	1	Porcina	6	2	Luz	7	Bovina	7	10	
Idem	Sevilla	1	Porcina	7	7	Oviedo	3	Bovina	10	10	
				57	45				51	48	
Tifosis	Lugo	2	Aviar	30	7	Eurgos	1	Ovina	9	0	
Idem	Salamanca	2	Aviar	6	16	Huesca	1	Ovina	6	0	
				46	23	Lugo	2	Ovina	25	0	
				1	1	León	1	Ovina	0	2	
Tiña	Sevilla	1	Felina	1	1	Lugo	3	Ovina	40	146	
				1	1	Salamanca	1	Ovina	47	7	
				1	1	Segovia	1	Ovina	17	0	
Triquinosis	Córdoba	1	Porcina	1	1	Valencia	2	Ovina	20	0	
Idem	Navarra	1	Porcina	1	1	Valladolid	1	Ovina	17	2	
				2	2	Zamora	1	Ovina	5	0	
				2	2	Zaragoza	4	Ovina	64	10	
				2	2				150	167	

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	ENFERMEDADES		
				Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieuse)	Bovina	66	13	Porcina	1.154	568
	Totales...	66	13	Totales...	1.154	568
Actionomicosis (Actinomicose)	Bovina	0	1	Equina	2	2
	Totales...	0	1	Totales...	2	2
Agalaxia contagiosa (Agalaxie contagieuse)	Caprina	355	1	Equina	17	0
	Ovina	18	0	Totales...	17	0
	Totales...	373	1	Totales...	17	0

Carbunco bacteriano (Fiebre carbonosa)	Bovina Ovina Caprina	89 61 5	85 61 6	Perineumonia exudativa contagiosa (Peri- neumonie contagieuse)	Equina Bovina	9 9	7 9
	Totales...	155	151	Totales...	Totales...	18	16
Carbunco sintomático (Charbon symptomati- que)	Bovina Totales...	36 36	23 23	Peste aviar (Peste aviaire)	Aviar	10	12
	Totales...	256	227	Totales...	Totales...	10	12
Cólera aviar (Cholera aviaire).....	Aviar	256	227	Porcina	Porcina	967	321
Coriza gangrenosa (Coryza gangreneux).....	Bovina Totales...	2 2	2 2	Totales...	Totales...	967	321
Disenteria recién nacidos (Dysenterie des nouveaunés)	Bovina Totales...	5 5	0 0	Porcina	Porcina	25	18
	Totales...	18	14	Totales...	Totales...	25	18
Distomatosis (Distomatose).....	Bovina Totales...	68 86	75 89	Canina Felina Equina	Canina Felina Equina	44 2 2	44 2 2
	Totales...	632	69	Totales...	Totales...	48	48
Estrongilosis (Strongylose).....	Ovina Totales...	632 632	69 69	Ovina Caprina Equina	Ovina Caprina Equina	93 790 26	3 41 1
	Totales...	1,743	102	Totales...	Totales...	909	45
Fiebre aftosa (Fiebre aphteuse).....	Bovina Ovina Porcina Caprina	55 127 7	0 0 0	Porcina	Porcina	8	8
	Totales...	1,932	102	Totales...	Totales...	8	8
Fiebre de Malta (Melitococcie).....	Caprina Totales...	10 10	3 3	Bovina Porcina	Bovina Porcina	4 53	1 44
	Totales...	7 2	7 0	Totales...	Totales...	57	45
Influenza (Influence)	Porcina Equina	7 2	7 0	Aviar	Aviar	46	23
	Totales...	9	7	Totales...	Totales...	46	23
				Felina	Felina	1	1
				Totales...	Totales...	1	1
				Porcina	Porcina	2	2
				Totales...	Totales...	2	2

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis (Tuberculose).....	Bovina	60	47
	Caprina	1	1
	Totales...	61	48
ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela (Claveleé).....	Ovina	250	167
	Totales...	250	167

Nota.—(*) El exceso de bajas es debido a los enfermos del mes anterior.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Jefe de la Sección, Martín Lomeña.—V. B.º; el Director general, P. D., Luis Ibáñez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría

Admitiendo la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado, turnos directo y libre, convocadas por Orden de 4 de junio del pasado año, de don José Maria Zumalacárregui, y se nombra para dicho cargo a don José Rogelio Sánchez.

Vista la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones convocadas por Orden de 4 de junio del pasado año, para la provisión de diez plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, turno directo y libre, presentada por el Catedrático de la Facultad de Derecho don José Maria Zumalacárregui Prat, que fué designado para dicho Tribunal por Orden de 15 de noviembre próximo pasado,

Esta Subsecretaría, estimando razonables los motivos expuestos por el interesado, ha tenido a bien aceptar la referida renuncia y nombrar, en sustitución del mismo, Presidente de dicho Tribunal a don José Rogelio Sánchez, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

MINISTERIO DE TRABAJO Dirección General de Trabajo

Subsanando erratas observadas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Cerámica.

Publicada la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Cerámica, de fecha 26 de noviembre de 1946, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de diciembre del propio año, se observan en la misma las siguientes erratas, que quedan subsanadas en la forma que se indica:

«Jefe de fabricación	1.300,00	1.200,00	1.100,00	1.050,00
Encargado de sección	1.150,00	1.000,00	950,00	850,00
Encargado de taller	900,00	800,00	750,00	700,00
Delineante	850,00	800,00	750,00	700,00
Calcador	550,00	500,00	475,00	450,00
Auxiliar de laboratorio y analista ...	500,00	475,00	450,00	425,00.»

Debe decir:

«Jefe de fabricación	1.300,00	1.200,00	1.100,00	1.050,00
Encargado general	1.150,00	1.000,00	950,00	850,00
Encargado de sección	900,00	800,00	750,00	700,00
Encargado de taller	850,00	750,00	700,00	650,00
Delineante	850,00	800,00	750,00	700,00
Calcador	550,00	500,00	475,00	450,00
Auxiliar de laboratorio y analista ...	500,00	475,00	450,00	425,00.»

5.—En el artículo 28, página 8581, última línea del cuadro de salarios, donde dice «de 14 a 16 años, 6,00 - 5,00 - 5,00 - 4,50», debe decir «de 14 a 16 años, 6,00 - 5,50 - 5,00 - 4,50».

6.—En el artículo 29, página 8581, segunda columna, penúltima línea, donde dice «que consistirá en dos bienios»; y en la columna tercera, línea cuarta, donde dice «y administrativos, y cinco quinquenios», debe decir «y administrativos; y cinco quinquenios».

7.—En el artículo 57, página 8584, co-

Madrid, 17 de enero de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Bellas Artes

Admitiendo la renuncia de don Manuel Paláu Boix como Vocal del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Estética e Historia de la Música.

Presentada renuncia de su cargo de Vocal del Tribunal para juzgar el concurso-oposición a Cátedras de Estética e Historia de la Música de los Conservatorios de Valencia y Málaga, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 19 de noviembre último, por don Manuel Paláu Boix,

Esta Dirección General, encontrando atendibles las razones alegadas por el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia, debiendo sustituirle don Anibal Sánchez Fraile, Catedrático del Real Conservatorio de Madrid, nombrado suplente en la Orden ministerial arriba citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1947.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

1.—En el artículo 13, página 8578, columna segunda, línea tercera, donde dice «o encargado de taller», debe decir «o del encargado de Sección».

2.—En el artículo 17, página 8580, columna primera, línea 23, añadir: «y recogedoras de obra bizcochada».

3.—En el artículo 17, página 8580, columna primera, líneas 34 y 35, donde dice «Fogoneros de combustible sólido o líquido», debe decir: «Fogoneros y mulferos de combustible sólido o líquido».

4.—En el artículo 28, página 8580, y en el cuadro de salarios, el apartado b) Técnicos no titulados, donde dice:

1.300,00	1.200,00	1.100,00	1.050,00
1.150,00	1.000,00	950,00	850,00
900,00	800,00	750,00	700,00
850,00	800,00	750,00	700,00
550,00	500,00	475,00	450,00
500,00	475,00	450,00	425,00.»

luma primera, línea primera, donde dice «leves graves y muy graves», debe decir «leves, graves o muy graves».

8.—En el artículo 62, página 8584, columna segunda, línea 79, donde dice «en ciertos casos», debe decir «en estos casos».

9.—En la Disposición transitoria segunda, página 8586, columna segunda, línea 58, donde dice «por trienios», debe decir «por bienios».

Madrid, 14 de enero de 1947.—El Director general de Trabajo, A. Miranda.